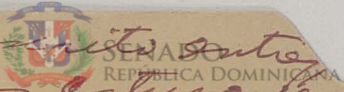


1920

#534

28-11-76

Res. que apureba el contenido su <sup>presente</sup> <sup>contra</sup>  
el Estado Dom. y los señores Moises Arturo Pe-  
llerano Lopez Penha y Claudio Brey de Pellurano.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

693

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

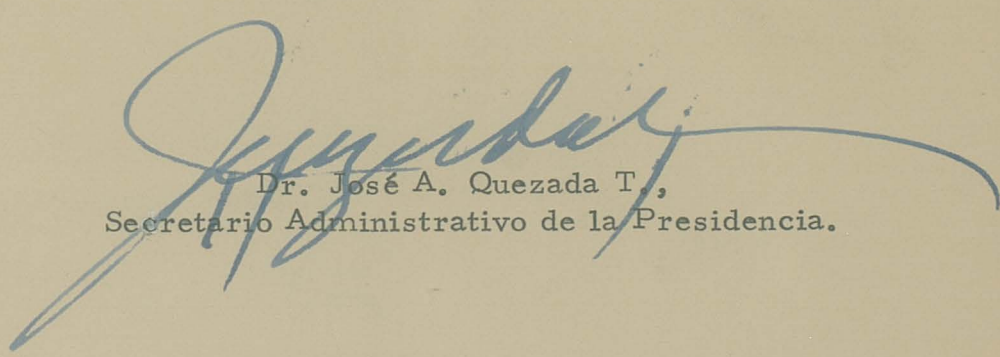
11 ENE. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, y los señores Moises Arturo Pellerano Lopez Penha y Gladys Baez de Pellerano por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno, ubicada en la Urbanización Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$126.572.94, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No.534. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ajo.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

693

11 ENE. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cámpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, y los señores Moises Arturo Pellerano Lopez Penha y Gladys Baez de Pellerano por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno, ubicada en la Urbanización Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$126.572.94, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 534. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ajo.

Núm:

693

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 ENE. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, y los señores Moises Arturo Pellerano Lopez Penha y Gladys Baez de Pellerano por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno, ubicada en la Urbanización Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$126.572.94, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 534. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ajo.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

9 de noviembre de 1976

"AÑO DE DUARTE"

00746

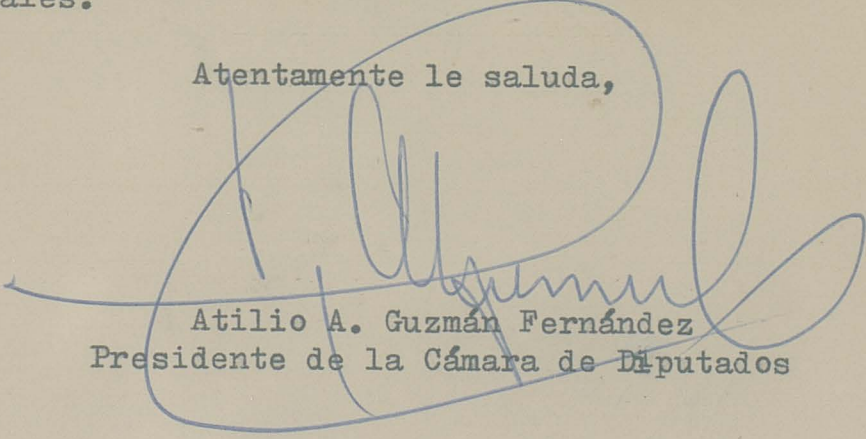
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00462 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Moises Arturo Pellerano López Penha y Gladys Báez de Pellerano una porción de terreno con área de 2,308.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (parte), del D. C. No. 4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 6-Pte. 7 y 8-Pte., de la Manzana "P" del Plano Particular), ubicada en la Urbanización Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$126,572.94.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

9 de noviembre de 1976

"AÑO DE DUARTE"

0746

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00462 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Moises Arturo Pellerano López Penha y Gladys Báez de Pellerano una porción de terreno con área de 2,308.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (parte), del D. C. No. 4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 6-Pte. 7 y 8-Pte., de la Manzana "P" del Plano Particular), ubicada en la Urbanización - Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$126,572.94.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00462

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de octubre de 1976

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho--

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores - Moisés Arturo Pellerano López Penha y Gladys Báez de - Pellerano, por medio del cual el primero traspasa a los segundos una porción de terreno con área de 2,308.00 - metros cuadrados, por un valor total de RD\$126,572.94.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Moisés Arturo Pellerano López Penha y Gladys Baez de Pellerano, en fecha 11 de mayo de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y los señores Moises Arturo Pellerano Lopez Penha y Gladys Baez de Pellerano, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno con área de 2,308.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (parte), del D.O. No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 6-Pte. 7 y 8-Pte., de la Manzana "P" del Plano Particular), ubicada en la Urbanización Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, por la suma de RD\$126.572.94; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.881

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores Moises Arturo Pellerano López Penha, dominicano, mayor de edad, casado, Periodista, domiciliado y residente en calle Osvaldo Báez No.9, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.24662, Serie 1ra., con sello al día; y Gladys Báez de Pellerano, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, del mismo domicilio y residencia, portadora de la cédula de Identificación Personal No.24465, Serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores Moises Arturo Pellerano López Penha y Gladys Baez de Pellerano, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Pa*  
LEGISLATURA *ord* DE 19 *76*

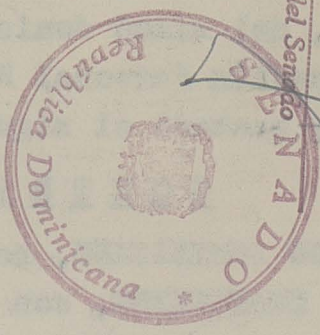
REGISTRADA AL No. *507*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en manuscrito y razón de dos

espacios intermedios.  
Santo Domingo, *12 de octubre* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado *N A D O*



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Moises Arturo Pellerano Lopez Penha y Gladys Baéz de Pellerano, en fecha 11 de mayo de 1976

"Una porción de terreno con área de 2,308.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (parte), del D.C., No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 6-Pte., 7 y 8-Pte., de la Manzana "P" del Plano Particular), ubicada en la Urbanización Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, con los siguientes linderos: al Norte, calle Paseo del Yaque; al Este, Calle Soco; al Sur, Calle Soco; y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solares Nos.8-Resto y 6-Resto)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$126,572.94 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 94/100, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO NO/100), como pago inicial, pagada por los compradores mediante el recibo No.0294144, de fecha 10 de mayo de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en favor de los señores Moises Arturo Pellerano Lopez Penha y Gladys Baez de Pellerano, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$ 86,572.94 (OCHENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 94/100), en 288 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$472.94 (CUATROCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 94/100), y las restantes a razón de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO NO/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$86,572.94 (OCHENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 94/1000, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, los señores Moises Arturo Pellerano López Penha y Gladys Báez de Pellerano, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consuetudinario mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

*pe*

LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *509*

en el folio del libro, letra *1*

No. *1* de sesiones de Leyes, Resoluciones

Y decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en seguidas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *12* de *Oct.* 19*76*

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato suscrito entre el PAG. Estado Dominicano y los señores Moisés Arturo Pellerano López Gladys Báez de Pellerano, en fecha 11 de mayo de 1976.

SEXTO: Queda establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - - P

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

## C O M P R A D O R E S :

Moises Arturo Pellerano López Penha, Gladys Baez de Pellerano.,

YO, DR. JULIO E SANTANA CABRAL, Abogado- Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas, Moises Arturo Pellerano López Penha y Gladys Baez de Pellerano, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Dr. Julio E. Santana Cabral,  
Abogado-Notario Público.

Sellos R.I Nos. 0065291  
y 0574325

Valor: RD\$3.00 y 0.25

[Faint, illegible text in the main body of the document, likely bleed-through from the reverse side.]

90 LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 507

del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios para cada una

Santo Domingo, 12 de octubre de 1976

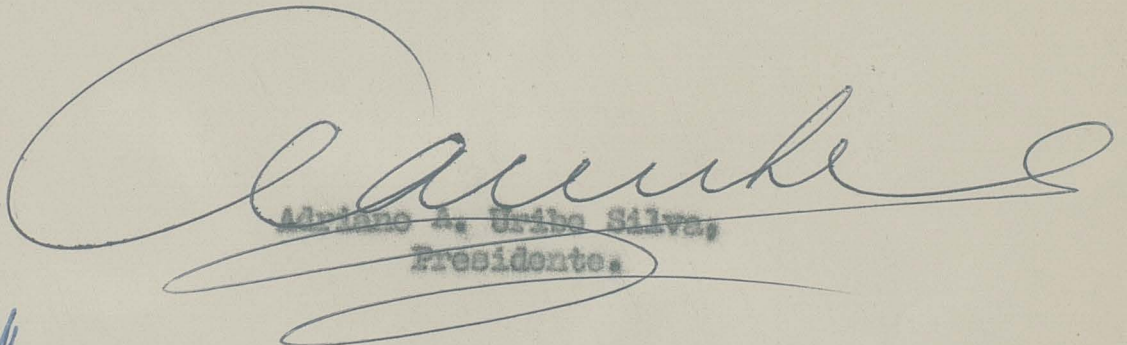
Jefe de las Oficinas del Senado A D O



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado PAG. 4  
tado Dominicano y los señores Moises Arturo Pellerano López Penhna y  
Gladys Báez de Pellerano, en fecha 11 de mayo de 1976.

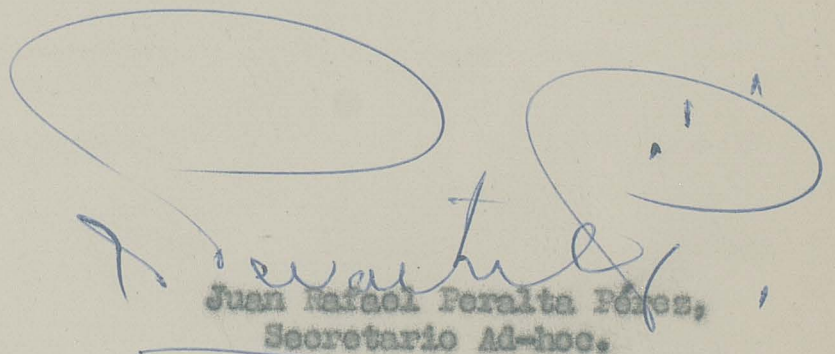
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Alejandro José Natis,  
Secretario Ad-hoc.



Juan Rafael Feralta Pérez,  
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

*2a*  
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*  
REGISTRADA AL No. *507*  
en el folio *del libro letra*  
No. *de actas de Leyes, Resoluciones*  
y Decretos emitidos por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en triplicado a razón de dos  
es. *en tres intermedios*  
Santo Domingo, *12 de set.* 19 *76*  
Jefe de las Oficinas del Senado



Of. n.º 29788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de MAYO DE 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores MOISES ARTURO PELLERANO LOPEZ PENHA, dominicano, mayor de edad, casado, Periodista, domiciliado y residente en calle Osvaldo Bdez No.9, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.24662, Serie lra., con sello al día; y GLADYS BAEZ DE PELLERANO, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, del mismo domicilio y residencia, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.24465, Serie lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores MOISES ARTURO PELLERANO LOPEZ PENHA Y GLADYS BAEZ DE PELLERANO, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 2,308.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.6-Pte., 7 y 8-Pte., de la Manzana "P" del Plano Particular), ubicada en la Urbanización Los Ríos, y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Paseo del Yaque; al Este, Calle Soco; al Sur, Calle Soco; y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solares Nos.8-Resto y 6-Resto)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$126,572.94 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO CON 94/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO NO/100), como pago inicial, pagada por los compradores mediante el recibo No.0294144, de fecha 10 de mayo de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de los señores MOISES ARTURO PELLERANO LOPEZ PENHA y GLADYS BAEZ DE PELLERANO, formal recibo de des

cargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascen-  
dente a la cantidad de RD\$86,572.94 (OCHENTISEIS MIL QUINIENTOS SETEN-  
TIDOS PESOS ORO CON 94/100), en 288 mensualidades consecutivas, la --  
primera por valor de RD\$472.94 (CUATROCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO --  
CON 94/100), y las restantes a razón de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS  
ORO NO/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - -

*Mano*

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que  
el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un pri-  
vilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la  
suma de RD\$86,572.94 (OCHENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO  
CON 94/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Cód-  
igo Civil. En consecuencia, los señores MOISES ARTURO PELLERANO LOPEZ  
PENHA Y GLADYS BAEZ DE PELLERANO, autorizan y requieren del Registra-  
dor de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido pri-  
vilegio. - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuti-  
vas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecu-  
table el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie-  
dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer-  
tificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador  
de Títulos del Distrito Nacional. - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes contratantes, que  
el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su apro-  
bación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene  
un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de con-  
formidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitu-  
ción de la República. - - -

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas  
las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el  
mismo se remiten al derecho común. - - -

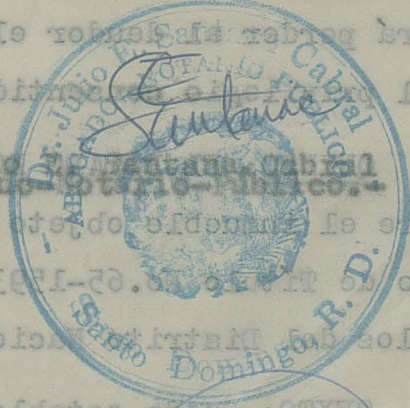
HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno  
para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domin-  
go de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,  
a los once (11) días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta  
y seis (1976). - - -

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

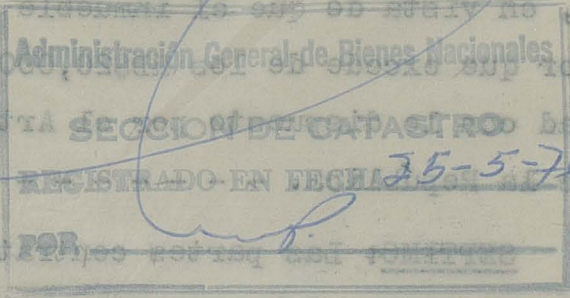
Agrón, Rafael H. Rivas,

TERCERA:

Yo, DR. JULIO E. SANTANA CARRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS, MOISES ARTURO PELLERANO LOPEZ PENHA Y GLADYS BAEZ DE PELLERANO, de calidades y generalidades que se declaran y se declara bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta y seis (1976).



Bellos R. Ines. 0065291 y 0574325 Valor: RD\$3.00 y 0.25



507